



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXXIII – N° 17.561 – 27/02/2020

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

Renta Variable					Fuente: MAV
MAV					
48 hs	16:57	3.000	125,000	375.000,00	
Renta Fija					Fuente: MAV
MIS11B					
CI	15:00	107.095	133,710%	143.196,72	
CONFIBONO51B					
24 hs	13:59	10.000.000	132,500%	13.250.000,00	
	14:14	10.000.000	133,500%	13.350.000,00	
		20.000.000		26.600.000,00	

Resumen estadístico			Fuente: MAV
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
Titulos de renta variable	3.000	375.000,00	
Titulos de renta fija	20.107.095	26.743.196,72	
Cauciones - \$	1.711	1.574.604.983,61	
Cauciones - u\$s	40	2.006.319,89	
Pase no garant. \$	115	72.397.890,28	
Totales \$		1.674.121.070,61	
Totales u\$s		2.006.319,89	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
1	28/2/2020	29,26	501	1.030.995.976,38	1.031.822.486,42	
4	2/3/2020	33,00	2	36.362,00	36.493,50	
5	3/3/2020	25,00	2	538.147,00	539.989,97	
6	4/3/2020	32,71	6	152.782,10	153.603,70	
7	5/3/2020	33,23	1159	536.911.707,74	540.333.415,71	
11	9/3/2020	33,50	40	1.684.732,63	1.701.741,50	
12	10/3/2020	36,00	1	17.051,00	17.252,81	
Totales:		\$	1711	1.570.336.758,85	1.574.604.983,61	
Resumen cauciones bursátiles - Operado en u\$s						
7	5/3/2020	0,57	37	1.990.671,04	1.990.888,01	
14	12/3/2020	1,50	3	15.423,00	15.431,88	
Totales:			40	2.006.094,04	2.006.319,89	
Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$						
7	5/3/2020	37,93	113	18.181.765,36	18.314.018,78	
8	6/3/2020	38,00	2	53.637.140,00	54.083.871,50	
Totales:		\$	115	71.818.905,36	72.397.890,28	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados				Cheques de Pago Diferido Avalado \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
4/3/2020	6	33,00	38,00	34,67	67.516,00	67.067,75	3	
5/3/2020	7	32,00	35,00	33,17	151.526,13	150.149,13	6	
6/3/2020	8	32,00	47,00	34,92	984.700,98	973.341,55	13	
7/3/2020	9	33,00	33,00	33,00	174.819,67	172.943,35	4	
8/3/2020	10	33,00	38,00	34,40	340.936,14	337.124,17	5	
9/3/2020	11	33,00	47,00	37,00	411.588,27	405.593,53	4	
10/3/2020	12	32,00	38,00	34,36	309.086,61	305.319,06	11	
11/3/2020	13	32,00	38,00	33,50	200.758,61	198.221,36	6	
12/3/2020	14	33,00	38,00	34,40	121.114,31	119.180,43	5	
13/3/2020	15	32,00	36,00	33,30	1.520.478,99	1.495.705,18	10	
14/3/2020	16	32,00	38,00	34,00	656.558,20	644.347,03	12	
15/3/2020	17	32,00	38,00	34,57	2.463.859,79	2.420.102,95	14	
16/3/2020	18	32,99	38,00	34,75	2.116.315,47	2.075.816,69	12	
17/3/2020	19	32,00	37,00	33,60	299.928,26	294.483,07	5	
18/3/2020	20	32,99	38,00	34,33	4.424.047,97	4.340.741,61	9	
19/3/2020	21	32,00	40,00	35,12	1.204.872,47	1.173.969,57	8	
20/3/2020	22	32,00	40,00	33,46	2.923.367,00	2.852.481,11	26	
21/3/2020	23	33,00	40,00	34,71	641.935,83	625.411,64	7	
22/3/2020	24	34,00	40,00	37,20	4.555.416,66	4.426.619,39	5	
23/3/2020	25	33,00	40,00	35,83	2.802.669,58	2.719.970,06	6	
24/3/2020	26	32,00	35,00	33,20	646.391,44	630.057,49	5	
25/3/2020	27	32,00	40,00	33,38	4.114.585,24	4.012.133,83	13	
26/3/2020	28	32,00	38,00	34,63	3.333.921,67	3.280.171,68	11	
27/3/2020	29	32,00	38,00	33,91	8.041.438,91	7.806.554,74	22	
28/3/2020	30	32,00	35,00	33,59	1.696.984,04	1.646.161,30	15	
29/3/2020	31	32,99	37,00	33,89	882.448,49	856.325,76	11	
30/3/2020	32	32,00	40,00	33,79	3.437.300,16	3.322.589,40	15	
31/3/2020	33	32,00	38,00	34,32	6.813.901,56	6.601.312,64	31	
1/4/2020	34	33,00	35,00	33,85	6.139.975,71	5.931.778,77	13	
2/4/2020	35	32,00	37,00	34,60	909.931,00	878.335,85	5	
3/4/2020	36	32,00	40,00	35,00	2.803.943,68	2.699.313,48	16	
4/4/2020	37	32,00	38,00	33,40	412.516,00	397.543,57	5	
5/4/2020	38	32,00	38,00	32,50	53.656,59	51.819,62	2	
6/4/2020	39	32,00	38,00	34,50	2.643.644,21	2.547.191,83	10	
7/4/2020	40	33,00	40,00	36,10	3.679.676,65	3.516.215,12	10	
8/4/2020	41	32,00	38,00	34,78	5.250.612,72	5.026.508,73	9	
9/4/2020	42	33,00	41,00	36,63	1.871.962,05	1.783.603,66	8	
10/4/2020	43	32,00	40,00	34,52	5.330.701,16	5.103.105,80	21	
11/4/2020	44	32,00	40,00	35,33	3.650.689,09	3.496.109,94	9	
12/4/2020	45	33,00	38,00	35,25	593.994,75	567.657,26	4	
13/4/2020	46	32,00	36,00	33,99	2.536.854,89	2.429.955,20	8	
14/4/2020	47	33,00	50,00	35,67	1.922.715,14	1.833.163,62	12	
15/4/2020	48	32,00	50,00	35,86	7.993.894,01	7.618.828,53	21	
16/4/2020	49	33,00	40,00	34,91	2.849.124,37	2.705.628,59	11	
17/4/2020	50	32,00	50,00	36,00	6.192.852,56	5.874.568,20	15	
18/4/2020	51	33,00	35,00	34,33	518.623,82	493.094,40	3	
19/4/2020	52	32,99	42,00	36,00	377.000,00	355.805,81	3	
20/4/2020	53	32,00	50,00	35,65	3.252.273,35	3.088.152,33	17	
21/4/2020	54	33,00	40,00	34,88	3.331.671,74	3.166.095,85	8	
22/4/2020	55	32,00	45,00	35,77	2.092.964,21	1.977.046,20	9	
23/4/2020	56	33,00	34,00	33,33	1.145.452,14	1.086.717,82	3	
24/4/2020	57	33,00	39,00	34,17	629.201,73	595.611,07	6	
25/4/2020	58	33,00	37,00	34,17	415.009,33	392.602,40	6	

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos										Ingresados 27/2/2020		Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	moned	Monto	
Ch Dif No Garantizado	654790	MAVR020700050	SANTANDER	072	729	1642	26/02/20	02-07-20	48hs	\$	21.500.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654139	MAVR020900059	SUPERVIL.	027	999	1036	27/02/20	02-09-20	48hs	\$	4.000.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654129	MAVR030400079	CITI	016	0	1036	14/01/20	03-04-20	48hs	\$	39.601,38	
Ch Dif No Garantizado	654235	MAVR060400042	CREDICOOP	191	39	1133	27/02/20	06-04-20	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654130	MAVR070400044	GALICIA	007	999	1038	20/01/20	07-04-20	48hs	\$	227.458,47	
Ch Dif No Garantizado	654468	MAVR080400059	CITI	016	0	1036	20/02/20	08-04-20	48hs	\$	798.625,21	
Ch Dif No Garantizado	654234	MAVR080400060	CREDICOOP	191	39	1133	27/02/20	08-04-20	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654609	MAVR080400061	GALICIA	007	58	1650	26/02/20	08-04-20	48hs	\$	123.600,00	
Ch Dif No Garantizado	654471	MAVR110300051	CITI	016	0	1036	20/02/20	11-03-20	48hs	\$	24.605,58	
Ch Dif No Garantizado	654472	MAVR110300052	GALICIA	007	1	1034	27/02/20	11-03-20	48hs	\$	1.163.506,42	
Ch Dif No Garantizado	654129	MAVR130400034	CREDICOOP	191	39	1133	27/02/20	13-04-20	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654221	MAVR140600044	ITAU	259	61	1020	20/02/20	14-06-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654111	MAVR150400111	FRANCES	017	577	1629	18/02/20	15-04-20	48hs	\$	700.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654607	MAVR150400112	GALICIA	007	58	1650	26/02/20	15-04-20	48hs	\$	120.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654223	MAVR150600033	ITAU	259	61	1020	20/02/20	15-06-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654213	MAVR150600034	HSBC	150	80	1878	21/02/20	15-06-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654225	MAVR160600018	ITAU	259	61	1020	20/02/20	16-06-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654215	MAVR160600019	HSBC	150	80	1878	21/02/20	16-06-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654133	MAVR160600020	SUPERVIL.	027	999	1036	26/02/20	16-06-20	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654227	MAVR170600025	ITAU	259	61	1020	20/02/20	17-06-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654216	MAVR170600026	HSBC	150	80	1878	21/02/20	17-06-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654134	MAVR170600027	SUPERVIL.	027	999	1036	26/02/20	17-06-20	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654132	MAVR180500024	SUPERVIL.	027	999	1036	20/02/20	18-05-20	48hs	\$	215.837,15	
Ch Dif No Garantizado	654219	MAVR180600030	HSBC	150	80	1878	21/02/20	18-06-20	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654135	MAVR180600031	SUPERVIL.	027	999	1036	26/02/20	18-06-20	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654231	MAVR200400042	CREDICOOP	191	39	1133	27/02/20	20-04-20	48hs	\$	290.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654113	MAVR200400043	FRANCES	017	577	1629	18/02/20	20-04-20	48hs	\$	700.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654136	MAVR200800039	SUPERVIL.	027	999	1036	27/02/20	20-08-20	48hs	\$	4.000.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654610	MAVR230400024	GALICIA	007	58	1650	26/02/20	23-04-20	48hs	\$	126.215,88	
Ch Dif No Garantizado	654553	MAVR240400042	SANTANDER	072	0	1036	21/02/20	24-04-20	48hs	\$	3.203.478,63	
Ch Dif No Garantizado	654470	MAVR250300097	CITI	016	0	1036	20/02/20	25-03-20	48hs	\$	168.255,16	
Ch Dif No Garantizado	654469	MAVR250300098	CITI	016	0	1036	20/02/20	25-03-20	48hs	\$	537.700,09	
Ch Dif No Garantizado	654128	MAVR250300099	CITI	016	0	1036	19/12/19	25-03-20	48hs	\$	117.555,10	
Ch Dif No Garantizado	654138	MAVR260800034	SUPERVIL.	027	999	1036	27/02/20	26-08-20	48hs	\$	4.500.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654218	MAVR270300120	CREDICOOP	191	249	1034	26/02/20	27-03-20	48hs	\$	3.120.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654124	MAVR270300121	GALICIA	007	15	1431	26/02/20	27-03-20	48hs	\$	7.100.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654199	MAVR270300122	CREDICOOP	191	249	1034	26/02/20	27-03-20	48hs	\$	6.200.000,00	
Ch Dif No Garantizado	654229	MAVR300900083	NACION	011	255	4000	20/02/20	30-09-20	48hs	\$	1.060.000,00	

SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

GRUPO VUASA S.A.....	N° 8
IMPOMOTORS ARGENTINA S.A.....	N° 1-d); N° 9
CILBRAKE S.R.L.....	N° 10
FINCAS DEL ROSARIO S.R.L.....	N° 11
BIG BLOOM S.A.....	C.S.; N° 12
EL CALDÉN S.R.L.....	N° 1-d); N° 14
BAUGE CONSTRUCCIONES S.A.....	N° 15
DOSAM S.R.L.....	N° 16
SERVIPAIS S.R.L.....	N° 17
MARCELO ROSSINI S.A.....	N° 18
ERA-ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.....	N° 19
METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L.....	N° 20
TITO DOVIO S.A.....	N° 22
AGROINVERSIONES S.A.....	N° 23
EURO S.A.....	N° 24
MAXISUR S.A.....	N° 1-d); N° 25
GRUPO PAMPATECH S.A.....	N° 1-d)
DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A.....	N° 1-d)
PLUMADA S.A.....	N° 1-d)
HERFEAN S.R.L.....	N° 1-d)
AGRO GANADERA VIDORET S.A.....	N° 1-d)
CATALINA COOP. CREDITO LTDA.....	N° 1-d)
DULCOR S.A.....	C.S

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 - c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 - d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 8: Con fecha 28 de septiembre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GRUPO VUASA S.A. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, junto con una nota en la cual se informa la declaración de apertura de su concurso preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 9: Con fecha 5 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. Con fecha 2 de octubre se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad informa que se ha solicitado la apertura de Concurso Preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien se encuentra realizando los pagos de servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



N° 10: Con fecha 24 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de CILBRAKE S.R.L. en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su Concurso Preventivo. Con fecha 29 de octubre de 2018, se publicó un Aviso de CILBRAKE S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicios correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 11: Con fecha 25 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará el pago de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 12: Con fecha 6 de noviembre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de BIG BLOOM S.A. en el que la sociedad informa la decisión de solicitar la formación del Concurso Preventivo. Las emisiones de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas BIG BLOOM Series I, II y III cuentan con el aval de PYME AVAL S.G.R., INTERGARANTÍAS S.G.R. y S.G.R. CARDINAL, quienes se encuentran realizando los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 14: Con fecha 21 de febrero de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de EL CALDÉN S.R.L. en el que la sociedad comunica que el pago de servicios correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, será afrontado por Garantizar S.G.R., Entidad de Garantía de la emisión. GARANTIZAR S.G.R., informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 15: Con fecha 21 de mayo de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por BAUGE CONSTRUCCIONES S.A., que procederá a afrontar el primer pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 16: Con fecha 23 de julio de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de DOSAM S.R.L. en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su concurso preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que, en su carácter de avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOSAM S.R.L., realizará el pago de servicios de amortización e intereses. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma

N° 17: Con fecha 30 de julio de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de SERVIPAIS S.R.L. en el que la sociedad comunica que el pago de servicios correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, será afrontado por Garantizar S.G.R., Entidad de Garantía de la emisión. GARANTIZAR S.G.R., informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma

N° 18: Con fecha 20 de septiembre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de MARCELO ROSSINI S.A. en el que la sociedad comunica que se ha declarado la apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de MARCELO ROSSINI S.A. serie I, cuenta con el aval de ACINDAR PYMES S.G.R. y de GARANTIZAR S.G.R., quienes con fecha 20 de septiembre de 2019, informan que procederán a efectuar el pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 19: Con fecha 20 de septiembre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ERA - ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A., en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de ERA - ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A. Serie I, cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 20: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L. en el que la sociedad comunica que se ha declarado la apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L. serie I, cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien con fecha 21 de octubre de 2019, informa que procederá a efectuar el pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 21: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TROPICAL S.A., procederá a hacer frente al pago del segundo servicio de capital e interés el día 22 de octubre de 2019. Con fecha 24 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de TROPICAL S.A. en el que la sociedad comunica que se ha solicitado a Garantizar S.G.R. realizar el segundo pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 22: Con fecha 24 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de TITO DOVIO S.A., en el que la sociedad informa que el pago de los servicios previstos para el día 28 de octubre de 2019, será afrontado por Aval Federal S.G.R., Garantías Bind S.G.R., Garantizar S.G.R. y S.G.R. Cardinal en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 23: Con fecha 27 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de AGROINVERSIONES S.A. en el que la sociedad comunica que la empresa no está en condiciones de atender el pago del día 30 de enero de 2020. Con fecha 29 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de REGIONALES DE UCO S.A. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de responsable ante las Sociedades de Garantía Recíproca avalistas de las OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS AGROINVERSIONES SERIE I, procederá a efectuar el pago del segundo servicio de capital y del tercer servicio de interés el día 30 de enero de 2020.

N° 24: Con fecha 05 de febrero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de EURO S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 3 de febrero de 2020, correspondiente al servicio de interés N° 4 y servicio de capital N° 3 de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada Euro Serie I. Con fecha 06 de febrero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de AVAL RURAL S.G.R. y SOLIDUM S.G.R. en el que las sociedades comunican que, en su carácter de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables



PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por EURO S.A., procederán a efectuar el pago del tercer servicio de capital y del cuarto servicio de interés el día 07 de febrero de 2020.

N° 25: Con fecha 10 de febrero de 2020, venció el plazo para efectuar el pago N° 8 de los servicios de amortización de capital e interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables CNV Garantizadas Serie I emitidas por MAXISUR S.A., actuando CRECER S.G.R. como Entidad de Garantía. Con fecha 12 y 13 de febrero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso y su correspondiente rectificativo de CRECER S.G.R., en el que la Entidad de Garantía comunica que, en su carácter de avalista de las OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS MAXISUR SERIE I, procederá a efectuar el pago del octavo servicio de capital y del servicio de interés.

AVISO DE PAGO
OBLIGACIONES NEGOCIABLES
INTEK II



RECTIFICATIVA Presentación #2580234 (CNV)

Buenos Aires, 20 de Febrero de 2020

Señores
Mercado Argentino de Valores
Presente

Ref: Aviso de Pago de Servicios – Obligac. Negoc. Pyme Serie II

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **INTEK S.A.** (la "Sociedad"), a fin de informar el próximo pago de servicios a efectuarse en virtud de las Obligaciones Negociables Pyme emitidas por la Sociedad.

En tal sentido, se informa lo siguiente:

- a) **Domicilio de pago:** Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 362, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) **Fecha y horario de pago:** 02/03/2020, en el horario de 10 a 15 hs.
- c) **Moneda:** Pesos
- d) **Serie:** II

Amortización: \$ 2.887.500,- (Pesos Dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos), equivalente al 12,5000% sobre el V/N inicial.

Valor Residual: \$ 2.887.500,- (Pesos Dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos).

Intereses: \$ 719.407,86 (Pesos Setecientos diecinueve mil cuatrocientos siete con 86/100), equivalente al 3,1143% sobre el V/N inicial.

Tasa de interés aplicable: 49,4229%

Tasa Badlar más Margen Diferencial. Tasa Badlar: Tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30/35 días de plazo y de más de un millón de pesos para los bancos privados de la Rep. Argentina.
Tasa del período: 39,4229% + 10,0000 %

- e) **Período al que corresponde el pago:** Séptima cuota de Servicios que comprende desde el 29/11/2019 (inclusive) hasta el 29/02/2020 (exclusive).

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,

Liliana Vallese
Responsables de Relaciones con el Mercado



HECHO RELEVANTE

MSU S.A.

Síntesis de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de febrero de 2020

De acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes, a continuación se transcribe la síntesis de las resoluciones adoptadas por la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de MSU S.A. celebrada el 26 de febrero de 2020:

PUNTO PRIMERO: “Designación de dos accionistas para firmar el acta.”

Por unanimidad, la asamblea resolvió que el representante de los dos accionistas suscriba el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.

PUNTO SEGUNDO: “Renuncia de Directores”.

Por unanimidad, la asamblea resolvió aceptar las renunciaciones de los Directores Agustín Jorge Eduardo Martignone y Alfredo Agustín Margaría con efectos a partir del día de la fecha.

PUNTO TERCERO: “Aprobación de la gestión de los directores salientes”.

Por unanimidad, la asamblea resolvió aprobar la gestión de los directores salientes – Sres. Sres. Agustín Jorge Eduardo Martignone y Alfredo Agustín Margaría – por su actuación durante el ejercicio en curso.

PUNTO CUARTO: “Designación de director titular”.

Por unanimidad, la asamblea resolvió: i) fijar en tres (3) la cantidad de miembros titulares del Directorio y ii) aprobar la designación del Sr. Guillermo José Marseillán como director titular, quien integrará el Directorio de la Sociedad conjuntamente con el Sr. Manuel Santos de Uribelarrea y el Sr. Gonzalo Edo.

PUNTO QUINTO: “Autorizaciones”

Por unanimidad, la asamblea resolvió autorizar a los Dres. Gonzalo Ugarte, Adalberto Ramiro Barbosa, Sebastián Giroto, Hernán Alejo Cellerino, Rodrigo Cruces, Mariano Bourdieu, María José Boccoardo, Valeria Analia Bronía, Gonzalo Rivas Orozco, Agustina Griselli y/o al Escribano Arturo José Sala para que de manera individual e indistinta cada uno de ellos puedan efectuar todos los trámites que fueran necesarios para la inscripción de las resoluciones adoptadas en los puntos 2) y 4), antes los organismos de control, incluyendo pero sin limitarse a la Inspección General de Justicia y Comisión Nacional de Valores, así como cualquier otra entidad o persona interesada, pudiendo firmar todo

tipo de presentación y/o formulario ante los organismos de contralor, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas, contestaciones de vistas y cualquier otra documentación que resulte necesaria a tal fin.

PUNTO SEXTO: “Ratificación de adquisición de inmueble”

Por unanimidad, la Asamblea resolvió ratificar la adquisición del inmueble cuya adquisición fuera aprobada por reunión de directorio Nro. 373 de fecha 4.12.2019.

PUNTO SÉPTIMO: “Prórroga de la delegación de facultades en el Directorio a fin de que este determine la emisión de obligaciones negociables bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables simples por hasta la suma de U\$S 50.000.000”



Por unanimidad, la Asamblea resolvió aprobar una nueva delegación de facultades en el Directorio de la Sociedad por el plazo máximo de ley, es decir cinco (5) años, para resolver las emisiones de obligaciones negociables bajo el Programa con las más amplias facultades, en especial, y sin que ello implique limitación: la época y precio de suscripción, moneda, clases, forma, monto, plazo de amortización, tasa de interés, con o sin garantías, con incorporación de cláusulas de subordinación, de los pagos de servicios o amortización del capital y demás condiciones de emisión.

PUNTO OCTAVO: “Autorización al Directorio para subdelegar en otros funcionarios de la Sociedad.”

Por unanimidad, la Asamblea resolvió aprobar la autorización al Directorio para que pueda subdelegar las facultades detalladas en el punto anterior del Orden del Día en uno o más directores o gerentes designados en los términos del artículo 270 de la Ley General de Sociedades por el plazo máximo determinado en el artículo 9 de la Ley de ON.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

Federico Raúl Walter

Responsable de Relaciones con el Mercado de MSU S.A

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO “METALCRED II”

Programa Global de Valores Fiduciarios
“METALFOR”



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD
FIDUCIARIA S.A.**
Fiduciario y Emisor



METALFOR S.A.
Fiduciante y Administrador de los Créditos



WORCAP S.A.
Organizador y Asesor Financiero



Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Colocadores



Rosental S.A.
Colocador



CHV N°47 Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral

INTL CIBSA S.A.
Colocador

**VALOR NOMINAL V/N \$ 288.772.148.-****Valores de Deuda Fiduciaria Clase A****Interés Variable V/N \$ 161.712.403.-****AAsf(arg) FIX SCR S.A****Valores de Deuda Fiduciaria Clase B****Interés Variable V/N \$ 57.754.430.-****A-sf (arg) FIX SCR S.A****Certificados de Participación****V/N \$ 69.305.315.-****CCCsf (arg) FIX SCR S.A**

Se comunica al público inversor en general que los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., INTL CIBSA S.A. y Rosental S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero METALCRED II (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las “Normas”) (en adelante, las “NORMAS de la CNV) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución del Directorio de la Comisión Nacional de Valores N° 18.252 de fecha 6 de Octubre de 2016 y su primera adenda de fecha 09 de Agosto de 2019, y del presente fideicomiso fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 26 de Febrero de 2020. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificaciones). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad abierta.

Los Bienes Fideicomitidos son:

- (i) los Créditos, entendiéndose como tales a las sumas que resulten de aplicar el Tipo de Cambio de Transferencia a los créditos comerciales nominados en Dólares Estadounidenses instrumentados en los contratos de prenda con registro, otorgados por el Fiduciante, derivados de la venta de maquinaria agrícola, quedando la cobranza de los mismos a cargo del Administrador de los Créditos.
- (ii) el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones, por hasta un monto equivalente al de los Créditos Fideicomitidos impagos, que el Fiduciante tiene derivado de los Seguros respecto de los Créditos;
- (iii) los fondos en efectivo que sean transferidos al Fiduciario con posterioridad, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;
- (iv) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos y, otros activos y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores;
- (v) todos los fondos derivados de la inversión de los Fondos Líquidos

Para la transferencia de los Créditos al fideicomiso se tomó el Tipo de Cambio de Transferencia que será el tipo de cambio aplicable que se tomará por cada Dólar Estadounidense que se cobre de la cartera adeudada en dicha moneda y un precio de US\$ 201 (Dólares Estadounidenses doscientos uno) por tonelada de soja para la cartera que puede ser pagada en Granos, aplicando el Tipo de Cambio de Transferencia para la rendición de la cobranza de los mismos.

La totalidad de Deudores de los Créditos cumplen con los Criterios de Elegibilidad que se detallan a continuación:

1. Que se encuentren en situación 1 en las centrales de riesgo crediticio a la fecha de cesión.
2. Que no hayan tenido cheques rechazados por falta de fondos suficientes en los últimos 2 años “sin rescatar”. La existencia de más de cinco cheques rechazados alternados, durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilitará la elegibilidad del valor.
3. Los Deudores no se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra.
4. Los Deudores han desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año.
5. Ningún Deudor podrá superar el 5% de la cartera a fideicomitir.
6. Los Créditos transferidos no son producto de ninguna refinanciación.

El Agente de Control y Revisión, ha verificado el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad antes mencionadas.

Tipo de Cambio de Transferencia: Será \$ 62,50 (Pesos sesenta y dos con 50/100) por cada Dólar Estadounidense.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:	Valor nominal \$ 161.712.403 (pesos ciento sesenta y un millones setecientos doce mil cuatrocientos tres), equivalente al 56% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 100 (cien) puntos básicos, con un mínimo de 32% (treinta y dos por ciento) nominal anual y un máximo de 42% (cuarenta y dos por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	Valor nominal \$ 57.754.430 (pesos cincuenta y siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta), equivalente al 20% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro mensual, una vez cancelados íntegramente los VDFAs, de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



	BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 200 (doscientos) puntos básicos, con un mínimo de 34% (treinta y cuatro por ciento) nominal anual y un máximo de 44% (cuarenta y cuatro por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.
Certificados de Participación	Valor nominal \$ 69.305.315 (pesos sesenta y nueve millones trescientos cinco mil trescientos quince), equivalente al 24% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFA y los VDFB, y luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos, liberado el saldo del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante, y restituidos los fondos que el Fiduciante hubiera adelantado, conforme al artículo 2.4: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento hasta que su valor nominal quede reducido a pesos cien (\$ 100), saldo que se cancelará con el último pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
Tasa BADLAR Bancos Privados	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil. La tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet: http://www.bcra.gov.ar → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) 01 de marzo de 2020 (inclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) desde el primero de mes -para los restantes Servicios- hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios
Fecha de Corte	31 de marzo de 2020

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso).
- Monto mínimo de suscripción: \$20.000 (pesos veinte mil).
- Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)
- Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán listarse y negociarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en el MAE.
- Agentes Colocadores: agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., INTL CIBSA S.A. y Rosental S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios. El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A. <http://www.mav-sa.com.ar>. Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV que deseen participar en la colocación primaria a través del SEMAV deberán comunicarse durante el Período de Difusión en el horario de 10 a 16 horas y hasta las 15 horas del Período de Licitación al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones: lfisanotti@mav-sa.com.ar; msanti@mav-sa.com.ar; tlujambio@mav-sa.com.ar las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso.
- Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 26 de Febrero de 2020 y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 9° y Piso 8° respectivamente, de la Ciudad de Rosario.
- **Período de Difusión:** Se extenderá desde el viernes 28 de Febrero de 2020 al martes 03 de Marzo de 2020.
- **El Período de Licitación de los Valores Fiduciarios ofrecerá comenzará el día miércoles 04 de Marzo de 2020 a las 10:00 hs y finalizará el miércoles 04 de Marzo de 2020 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitados al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte y/o Precio de Corte, según corresponda.
- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación:** miércoles 04 de Marzo de 2020 a las 16hs, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4210125).
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.



• **Procedimiento de Adjudicación:** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente, y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente.

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de \$ 0,85 (ochenta y cinco centavos) por Valor Nominal Unitario.

• **La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día viernes 06 de Marzo de 2020**

• **Comisión de Suscripción:** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados por cada uno de ellos entre terceros.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por Ley N° 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.



COLOCADORES

**MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A
NÓMINA DE AGENTES**

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: http://www.mav-sa.com.ar/uploads/documentos/Nomina_Agentes_MAV.pdf

ROSENAL S.A.

Córdoba 1441 (S2000AWU) Rosario, Provincia de Santa Fe
Tel/Fax: 0341 - 420 7500/ 425 6303

INTL CIBSA S.A.

Sarmiento 459, Piso 9º,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
Tel: 011-4390-7571